

ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 281 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y F&C CONSULTORES S.A.S.



La educación es de todos

Mineducación

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.979.785, quien actúa en calidad de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante Resolución No. 282 del 30 de abril de 2019 y posesionada mediante Acta 12 del 2 de mayo de 2019, facultada para administrar y custodiar los expedientes de los contratos según Decreto 5014 de 2009 y delegada para expedir actas de cierre de acuerdo el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución Interna de delegación de funciones 280 de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, empresa estatal de carácter social, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, quien en adelante se llamará **El Icfes**, suscribe la presente Acta de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios número 281 de 2018, de acuerdo a lo dispuesto a continuación

CONTRATANTE: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

CONTRATISTA: F&C CONSULTORES S.A.S.

SUPERVISOR: Subdirectora de Talento Humano.

OBJETO: “El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar tres (3) programas de formación para los funcionarios; tales como: Gestión y Calidad en el sector Público, Contratación Estatal y Finanzas Públicas con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009. Lo anterior en el marco del Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2018 y de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano 2017 – 2019.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 23 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 2 de febrero de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2018.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 435 de enero 25 de 2018.

VALOR INICIAL: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

ADICIÓN 1: **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.199.500)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 1772 de noviembre 21 de 2018

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Conforme a la Constancia de Ejecución Financiera se encuentra el siguiente balance financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.199.500
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 27.199.500
SALDO TOTAL	\$ 0.00

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE ACTA DE CIERRE:

- a) Contrato de Prestación de Servicios número 281 de 2018 y adición.
- b) Constancia de Ejecución Financiera del Contrato expedida el 27 de diciembre de 2018, por la Subdirección

Handwritten initials: R, ds



Financiera y Contable.

- c) Certificación de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa el 4 de marzo 2019.
- d) Informe Final de Supervisión suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios número 281 de 2018 el 10 de enero de 2019.

CONSTANCIAS

De acuerdo con los soportes que reposan en el expediente contractual, se deja constancia que:

1. El supervisor del contrato verificó que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales.
2. Conforme al artículo 69 del Acuerdo 002 de 2019 y revisada la documentación, se evidencia que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme a la cláusula vigésima segunda, toda vez que, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a liquidar en ceros y sin reconocimiento pecuniario a favor de las partes.

Por lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución Interna de delegación de funciones 280 de 2019, se procede a cerrar el expediente y a la suscripción de la presente Acta de Cierre.

Se firma en Bogotá, D.C. a los, **10 MAR. 2020**

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Abastecimiento Y Servicios Generales

Elaboró: Natalia Andrea Torres Galindo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles *Andrea T.*
Revisó: Jaime Morales Mora- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles
Revisó: Adriana Diaz Izquierdo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles *Diaz*